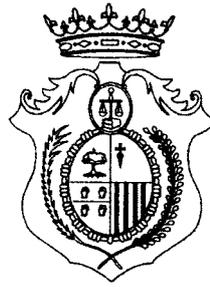




ACADEMIA ARAGONESA
DE
JURISPRUDENCIA
Y
LEGISLACIÓN



XII Premio de Derecho Privado
«Castán Tobeñas»

~~~~~

ZARAGOZA, 2008



**iberCaja**

Obra Social y Cultural

## B · A · S · E · S

Con el objeto de fomentar la investigación de jóvenes juristas, en el campo del Derecho Privado, la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación convoca su XII Premio de Derecho Privado «Castán Tobeñas», con arreglo a las siguientes bases:

1. El concurso se halla abierto a cualesquiera juristas de habla hispana, menores de 35 años de edad el día 31 de enero de 2009.
2. Los trabajos versarán sobre cualquier estudio inédito de Derecho Privado no presentado anteriormente a este concurso.
3. Deberán estar escritos en lengua castellana, en formato DIN A-4, por cualquier procedimiento de reproducción mecánica, a doble espacio y por una sola cara, con una extensión mínima de 20 y una máxima de 80 páginas.
4. Se presentarán por triplicado en la sede de la Academia, paseo de María Agustín, 38, bajo izqda., 50004 Zaragoza (España). Tel./Fax: 34 976 40 45 04. E-mail: academiaaragonesa@orangemail.es
5. Se fija como plazo de admisión las veinticuatro horas del día 31 de enero de 2009.
6. En la primera página del trabajo deberá figurar: nombre y apellidos del autor, fecha de nacimiento, nacionalidad, lugar de residencia, domicilio, teléfono de contacto (fax y e-mail, en su caso), Universidad en la que ha cursado o cursa el último año de su Licenciatura en Derecho (con indicación del mismo) y título del trabajo.
7. El premio se halla dotado con la cantidad de **2.000 euros**.
8. La Academia designará en su momento el jurado calificador, cuyas resoluciones serán inapelables.
9. El premio será indivisible, aunque podrá ser declarado desierto, en su caso.
10. El fallo se decidirá en el plazo máximo de los cuatro meses siguientes al cierre del concurso.
11. La entrega del premio se realizará en acto solemne a celebrar por la Academia.
12. La Academia se reserva el derecho a publicar el trabajo premiado y no se compromete a la devolución de los no premiados, aunque éstos podrán ser retirados personalmente por sus autores, o personas por ellos autorizadas, en los seis meses siguientes a la notificación del fallo.